"AÑO del BICENTENARIO del CONGRESO de los PUEBLOS LIBRES".

RESOLUCIÓN C.D. № 004/15

ELDORADO, 27 de Febrero de 2015

**VISTO**: El Despacho conjunto de las Comisiones de Asuntos Acadèmicos, Ciencia y Tècnica y Posgrado, sobre la Propuesta de Creación de la Carrera de Posgrado: **ESPECIALIZACIÓN en DESARROLLO TERRITORIAL RURAL** y su respectivo Plan de Estudios, y;

## **CONSIDERANDO:**

**QUE** esta propuesta de especialización de postgrado estarà destinado a graduados universitarios de Carreras de Grado del país ò del exterior que tengan formación en el campo de la Ingenieria Agronòmica, Forestal y/ò Carreras del Campo de las Ciencias Naturales ò las Ciencias Sociales que desarrollen sus actividades profesionales en el medio rural.

**QUE** esta Carrera de Posgrado de Especialización, està enmarcada en la Resolución Ministerial RM N° 160/11 emitida por el Ministerio de Educación de la Nación y la Ordenanza del C.S. N° 052/13 emitida por el Consejo Superior de la UNAM, referida a las normas que regulan los estudios de posgrado de la República Argentina y la Universidad Nacional de Misiones en particular.

**QUE** en respuesta al medio social, estos estudios de posgrado deben ser promovidos dentro del ámbito de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones.

**QUE** esta propuesta dentro de su Plan de Estudios, tiene como objetivo ofrecer capacitación de posgrado que fortalecerà las capacidades profesionales de sus egresados en el área del Desarrollo Rural, constituyéndose en una etapa intermedia para un grado superior.

**QUE** permitirá a los especializandos, incorporar conceptos para analizar la evolución y transformaciones de la agricultura, en el contexto de los cambios mundiales y de reestructuración nacional.

**QUE** los especializandos desarrollaràn una perspectiva multidisciplinar y multidimensional económica, social, política y ambiental de la realidad agraria.

**QUE** esta Especialización, contarà con una estructura conformada por el Coordinador General, Comitè Acadèmico, Director de la Especialización, Director/es de trabajo final de Especialización, Cuerpo Docente y tendrá una duración de 18 meses.

QUE el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la 1º Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 26 de Febrero del 2015.

"AÑO del BICENTENARIO del CONGRESO de los PUEBLOS LIBRES".

RESOLUCIÓN C.D. № 004/15

Por ello:

## EL CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD de CIENCIAS FORESTALES R E S U E L V E

<u>ARTICULO 1º</u>: ACEPTAR el Despacho conjunto de las Comisiones de Asuntos Acadèmicos, Ciencia y Tècnica y Posgrado y en consecuencia APROBAR la Creación de la Carrera de Posgrado: ESPECIALIZACIÓN en DESARROLLO TERRITORIAL RURAL y su respectivo Plan de Estudios, los que deberàn ser promovidos dentro del ámbito de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones, con la estructura presentada y con una duración de 18 meses, según se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR a la Sra. Decana a los fines establecidos en el Artículo 1º Inciso "C" de la Ordenanza H.C.S. Nº 001/97.

<u>ARTICULO 3º:</u> REGISTRAR. COMUNICAR, Notificar. Cumplido, ARCHIVAR. <u>RESOLUCIÓN CD Nº</u> 004 /15.-

## VISTO:

Dejo expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución CD Nº 004/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de conformidad al Art. 1º Inciso "C" de la Ordenanza Nº 001/97.- Eldorado, Mnes, 27 de Febrero de 2015.- cbr/D.S.V